



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

la Ley 1676 de 2013

Número de Radicación: 110014003009-2020-00792-00

Naturaleza proceso: especial

Acreedor garantizado: CARROFACIL DE COLOMBIA SAS

Deudor: LUZ MERI VALENCIA VARGAS

Tema de la providencia: Examen de demanda.

Decisión: Ordena aprehensión

CONSIDERACIONES

Subsanada en debida forma la garantía mobiliaria, este Juzgado ha examinado la solicitud para corroborar requisitos formales, y efectuar dirección temprana tendiente efectuar claridades, adecuar lo solicitado y salvar obstáculos que puedan interferir con el adecuado trámite, como quiera que la entidad promotora del referenciado asunto acreditó el cumplimiento de los requisitos previsto en el numeral 2º del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho en virtud de la petición que antecede y al tenor de lo reglado en los artículos 57 y 60 de la Ley 1676 de 2013, por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la aprehensión y entrega del bien dado en garantía, el cual se identifica según los formularios de registro de ejecución anexos, de propiedad de LUZ MERI VALENCIA VARGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.747.883, respecto del automotor de placas DOU822, cuya garantía se constituyó a favor de CARROFACIL DE COLOMBIA SAS.

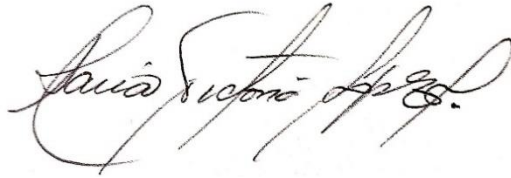
SEGUNDO: Líbrese oficio con destino a la SIJIN Sección Automotores, para que libre la boleta respectiva de aprehensión y ponga a disposición de éste Juzgado el mencionado vehículo automotor, el cual deberá ser transportado al parqueadero indicado por el acreedor garantizado.

TERCERO: Reconocer personería al abogado JAVIER MAURICIO MERA SANTA MARIA, como apoderado judicial de la parte solicitante en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO Una vez acreditada la inmovilización del citado rodante, se dispondrá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'. The script is fluid and cursive, with the first name 'María' being particularly prominent.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA